



CAPÍTULO IV De la Contraloría Interna

Artículo 49. El titular de la Control Interna establecerá y ejecutará los sistemas de control y fiscalización, vigilará que la administración de la Hacienda Pública Municipal y las acciones de los servidores públicos se conduzcan en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes aplicables; así como planear y programar el sistema de control y evaluación de la gestión pública municipal, establecer las bases generales para la realización de auditorías, inspecciones y supervisiones, además de vigilar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas de la Administración Pública Municipal, independientemente de las demás atribuciones que le señale la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

El Control Interno tendrá a su cargo en el ámbito de su competencia, la investigación, substanciación y calificación de las faltas administrativas, por lo que contará con las siguientes unidades:

- a) Investigadora;
- b) Substanciadora; y
- c) Resolutora.

Las autoridades tendrán a cargo las facultades conferidas en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipio. La unidad Substanciadora y Resolutora podrán recaer en una solo persona, esto atendiendo las necesidades administrativas.

CAPÍTULO V De Obra Pública

Artículo 50. En materia de Obras Publicas tendrá a su cargo: planear, programar, presupuestar, adjudicar, contratar, ejecutar, vigilar, supervisar, controlar, recepcionar, suspender, reanudar, conservar y mantener las obras públicas municipales, así como los monumentos históricos, así como la facultad de convenir, finiquitar e iniciar el procedimiento técnico administrativo para dar paso a la rescisión de los contratos que de ellas emanen.

